

**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA III SEMANA DE LA MODA DE GIRONA, GIMODA 2017, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN AGIMOD (ASSOCIACIÓ PER LA PROMOCIÓ DE LA MODA GIRONINA)**

Girona, 14 de Julio de 2017

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, la Sra. Glòria Plana i Yanes**, Regidora de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo, con sede corporativa en la Plaça del Vi, 1 de Girona, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Junio 2017, y haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía, en fecha 18 de Marzo de 2016, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B y asistida por el Secretario General de la Corporación, el Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

**Y DE OTRA PARTE, la Sra. Sílvia Bellido i Duran**, con el DNI 40.357.706-C como presidenta de la Associació per la promoció de la moda gironina (AGIMOD), con domicilio en la C/ Zaragoza, 27 17003 de Girona, y NIF G-55203616.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre del Ayuntamiento de Girona y de AGIMOD, que representan, y en virtud de nombramiento expreso, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de este Convenio.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Girona tiene como finalidad, entre otras, el fomento del emprendimiento, la innovación y la promoción empresarial para crear ocupación de calidad en el territorio.

**SEGUNDO.-** Que la Associació per la promoció de la moda gironina AGIMOD es la entidad responsable de la organización de la Semana de la Moda. Esta entidad es la única asociación empresarial de la demarcación de Girona sin ánimo de lucro que, por su singularidad, engloba los agentes que conforman el sector textil y de la moda dentro del ámbito de las comarcas gerundenses. Su finalidad es apoyar a colectivos tan varios como jóvenes diseñadores textiles, empresarios consolidados, instituciones, escuelas y otros actores relacionados con la moda, para facilitar la promoción y proyección del sector y dotarlo de recursos necesarios para su desarrollo y consolidación como referente nacional.

**TERCERO.-** Que las PARTES manifiestan firmemente compartir el interés en el desarrollo de acciones promocionales que favorezcan el reconocimiento de la creatividad en la producción de la moda de empresas situadas en el ámbito de la demarcación de Girona.

**CUARTO.-** Que las PARTES están interesadas en trabajar conjuntamente en el desarrollo de actividades para el fomento del emprendimiento y la consolidación empresarial, y en establecer formas de cooperación que contribuyan a impulsar el dinamismo empresarial y la competitividad de las empresas gerundenses.

**QUINTO.-** Ambas partes declaran que comparten intereses comunes para promover la celebración de la Semana de la moda de Girona 2017.

A tenor de los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de subscribir un

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA MODA 2017.**

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- Objeto y finalidad.**

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con la Associació per la promoció de la moda gironina (AGIMOD), para que se lleve a cabo la III Semana de la Moda de Girona, como acontecimiento singular que fomenta el emprendimiento, la innovación y la promoción empresarial, en especial de las empresas creativas y del sector textil del territorio vinculadas al sector de la moda tanto del sector profesional como del público general.

Este acontecimiento se celebró en la ciudad de Girona, los días 9, 10, 11 y 12 de Junio de 2017, siendo la tercera edición de la Semana de la Moda de Girona.

La III Semana de la moda de Girona incluye:

- 11 desfiles de diseñadores y marcas en el Teatro Municipal de Girona (días 9, 10 y 11 de Junio).
- Gimoda Market, espacio de *networking*, exposición y venta de diseñadores, ubicado en la Plaça del Vi, y complementario a los desfiles.
- Jornada técnica dirigida al tejido empresarial y a consumidores finales para tratar la sostenibilidad en el sector de la moda. La jornada Moda Sostenible ha tenido lugar el día 12 de Junio, de 10:00 a 14:00h, en el Auditorio del Centro Cultural de La Mercè de Girona.

#### **SEGUNDA.- Compromisos de la Associació per la promoció de la moda gironina (AGIMOD)**

2.1 Desarrollar un programa de actuaciones anual con el fin de promover e impulsar el espíritu creativo empresarial de la demarcación de Girona dentro del marco de la moda en coordinación con el Ayuntamiento de Girona.

2.2 Llevar a cabo el diseño, promoción, difusión, organización, dirección, producción y ejecución integrales de la tercera edición de la Semana de la Moda de Girona, de acuerdo con la memoria y presupuesto presentado por AGIMOD, y que constan al anexo 1 y 2 de este convenio, asumiendo los costes, haciéndose cargo de:

a) Dotar el acontecimiento de todos los recursos humanos y materiales para su buen desarrollo y asumir los costes estructurales y económicos que se derivan (personal, suministro, servicios...).

b) Cumplir la legalidad vigente, respetando la normativa aplicable y todas las ordenanzas de desarrollo vigentes, y, en especial, la normativa sectorial en materia de personal, seguridad social, tributaria, y de actividades.

c) Disponer de la correspondiente autorización del Ayuntamiento para hacer uso de los espacios y equipamientos afectados y que son de su titularidad.

d) Responsabilizarse del mantenimiento del orden público en todo el acontecimiento, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad de las personas, los productos, las instalaciones y el medio ambiente, sin perjuicio de las competencias que la legislación otorga a las fuerzas y los cuerpos de seguridad.

2.3 Promover el sector de la moda gerundense a través de foros y seminarios favoreciendo la difusión de experiencias de éxito en el territorio.

2.4 Organizar jornadas de *networking* con empresas asociadas a AGIMOD y personas que destacan en innovación e iniciativas empresariales de éxito en el sector de la moda y los complementos.

2.5 Mantener el Ayuntamiento de Girona informado de todas las actividades y acciones realizadas por la asociación.

2.7 Desarrollar un programa de actuaciones anual con el fin de promover e impulsar el espíritu creativo empresarial de la demarcación de Girona dentro del marco de la moda en coordinación con el Ayuntamiento de Girona.

2.8 Disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra el acontecimiento de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsable de cualquier desperfecto o daños sobre las personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante la organización del acontecimiento. Así mismo, se tendrá que hacer cargo de indemnizar al Ayuntamiento de Girona por cualquier incidente derivado del uso de los diferentes espacios.

2.9 Abonar las tasas correspondientes a la ocupación de vía pública y equipamientos, según se establece a las ordenanzas fiscales y de acuerdo con la autorización concedida para la utilización de los espacios afectados.

2.10 Abonar las tasas derivadas de la prestación de servicios de seguridad si se tercia, de acuerdo con las ordenanzas fiscales.

2.11 Hacer difusión de la aportación económica recibida por parte del Ayuntamiento de Girona, en cualquier documentación escrita o gráfica del proyecto subvencionado, de tal forma que se consigne la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y/o el logotipo del Ayuntamiento de Girona, con los modelos tipográficos aprobados por la Corporación.

A efectos de difusión se deberá presentar una maqueta previa a los servicios técnicos correspondientes del Ayuntamiento de cualquier adaptación o uso que se haga de la imagen corporativa de las diferentes entidades, a los efectos que den el visto bueno.

AGIMOD coordinará, junto con el Ayuntamiento, la difusión en prensa.

Se permitirá que el Ayuntamiento de Girona pueda utilizar las imágenes de los actos de presentación con las personalidades presentes para cualquier comunicación o promoción interna.

### **TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona**

3.1 Efectuar una aportación económica de quince mil quinientos euros (15.500,00€) para la celebración del acontecimiento, con cargo a la partidas presupuestaria 2017 600 43300 4800 de "Foment de l'Activitat Econòmica", en concepto de colaboración económica para la organización de la Semana de la moda de Girona 2017. El pago de esta aportación se realizará una vez presentada la memoria de la actividad y la justificación económica de los gastos directamente relacionados con el evento.

3.3 Colaborar desde los servicios técnicos de Promoción Económica en la gestión global de la organización de la III Semana de la Moda.

3.7 Facilitar los espacios publicitarios y herramientas de difusión de los que dispone el Ayuntamiento de Girona siempre que sea posible, de acuerdo con la normativa patrimonial.

### **CUARTA.- Justificación de la actividad**

La entidad AGIMOD se compromete a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad la documentación relativa a la justificación de la subvención recibida, en base al que establece el título III del ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, aportando la siguiente documentación:

- Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica sobre el coste de las actividades realizadas, hasta cubrir el total de gastos subvencionables, aportando la documentación relacionada en el artículo 34. de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.
- Información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de que el Ayuntamiento las haga públicas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La documentación justificativa será entrada por el Registro General del Ayuntamiento de Girona, el cual realizará la comprobación y validación a través de los servicios técnicos del Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo.

La entidad AGIMOD pondrá a disposición del Ayuntamiento la documentación que le sea requerida para la comprobación y control de la actividad y de su gestión económica.

Así mismo, también informará al Ayuntamiento de las aportaciones recibidas a través de subvenciones directas, colaboraciones con entidades y empresas colaboradoras y de las condiciones en las que se concretan estas colaboraciones.

#### **QUINTA.- Naturaleza del convenio y legislación aplicable**

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, y, en todo aquello que no prevé, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada al BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015; las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017, y las restantes normas de derecho administrativo que, si se tercia, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, sin que el importe total ultrapase el coste de la obra o actividad subvencionada.

#### **SEXTA.- Mecanismos de control**

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y control que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones previstas en el convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea adecuada para este control, de acuerdo con la normativa aplicable.

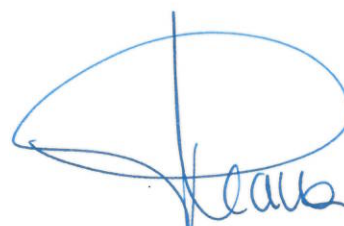
Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento,

AGIMOD  
Associació per la promoció  
de la moda gironina



Sra. Sílvia Bellido i Duran  
Presidenta de la associación

El Ayuntamiento de Girona



Sra. Glòria Plana i Yanes  
Regidora de Promoció Econòmica,  
Desarrollo Local y Turismo  
del Ayuntamiento de Girona



Sr. José Ignacio Araujo Gómez  
Secretario del Ayuntamiento de Girona